

29. Del bautismo.

Confesión bautista de fe de 1689

1. El bautismo es una ordenanza del Nuevo Testamento instituida por Jesucristo, con el fin de ser para la persona bautizada una señal de su comunión con él en su muerte y resurrección, de estar injertado en él,¹ de la remisión de pecados² y de su entrega a Dios por medio de Jesucristo para vivir y andar en novedad de vida.³

¹ Ro. 6:3-5; Col. 2:12; Gá. 3:27.

² Mr. 1:4; Hch. 22:16.

³ Ro. 6:4.

2. Los que realmente profesan arrepentimiento para con Dios y fe en Nuestro Señor Jesucristo y obediencia a él son los únicos adecuados para recibir esta ordenanza.¹

¹ Mt. 3:1-12; Mr. 1:4-6; Lc. 3:3-6; Mt. 28:19,20; Mr. 16:15,16; Jn. 4:1,2; 1 Co. 1:13-17;

Hch. 2:37-41; 8:12,13,36-38; 9:18; 10:47,48; 11:16; 15:9; 16:14,15,31-34; 18:8; 19:3-5; 22:16;

Ro. 6:3,4; Gá. 3:27; Col. 2:12; 1 P. 3:21; Jer. 31:31-34; Fil. 3:3; Jn. 1:12,13; Mt. 21:43.

3. El elemento exterior que debe usarse en esta ordenanza es el agua, en la cual ha de ser bautizada¹ la persona en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.²

¹ Mt. 3:11; Hch. 8:36,38; 22:16.

² Mt. 28:18-20.

4. La inmersión de la persona en el agua es necesaria para la correcta administración de esta ordenanza.¹

¹ 2 R. 5:14; Sal. 69:2; Is. 21:4; Mr. 1:5,8-9; Jn. 3:23; Hch. 8:38; Ro. 6:4; Col. 2:12; Mr. 7:3,4; 10:38,39; Lc. 12:50; 1 Co. 10:1,2; Mt. 3:11; Hch. 1:5,8; 2:1-4,17.